

República de Panamá

Ministerio de Gobierno Justicia
Gobernación de Veraguas

Teléfonos: 998-4880/4486/0280

Tercer Piso, Edificio Jaisara

Entrada de Santiago-Avenida Santacoloma

RESOLUCIÓN No. 05 (Del 22 de Febrero de 2010)

VISTOS: A solicitud del Excelentísimo señor Presidente de la República **RICARDO MARTINELLI BERROCAL**, respecto a la situación que se viene dando en las zonas costeras e insulares del océano Pacífico, en donde a la fecha se ha tenido información de la existencia de grupos organizados dedicados a invadir predios en islas y costas, con la intención de alegar la tenencia de los predios, ocasionado perjuicios a personas naturales y jurídicas que han realizado inversiones en estas áreas.

Que en las áreas costeras de Mariatos, Golfo de Montijo, que comprende hasta la desembocadura del río Tabasará, que incluye los sectores de Santa Catalina, Bahía Honda y Pixvae, áreas en donde se están presentado unas series de conflictos, por la supuesta posesión o tenencia de la tierra.

En atención a lo anterior expuesto y atendiendo las Normas de Justicia Social, que promueve la incorporación definitiva de la tierra al desarrollo económico político-social de la Nación, y asegurando la plena garantía de los derechos de la propiedad de la tierra y el ejercicio de estos derechos conforme a los principios estatuidos en la Constitución Nacional, quien Suscribe el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE

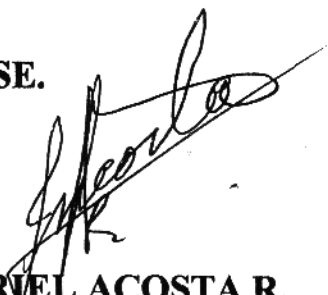
PRIMERO: Que la tenencia, distribución, uso de la tierra conlleva el cumplimiento de la función social y económica que le corresponde, que el cumplimiento de la función social y económica se hace extensiva a todos los Órganos y agencias del Estado y de los Municipios y a las persona naturales o jurídicas, que ejercen el derecho de la propiedad de la tierra

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuestos en el artículo 1409 del Código Judicial, que dispone que cuando el bien inmueble se halle ocupado sin Contrato de arrendamiento con el dueño, o con su apoderado o administrador, cualquiera de estas personas podrá solicitar al jefe de Policía que la haga desocupar y se le entregue. Si el ocupante o los ocupantes no exhibieren títulos explicativos de la ocupación, el lanzamiento se llevará acabo inmediatamente.

TERCERO: Se ordena el lanzamiento inmediato de los predios invadidos en el sector que comprende el Golfo de Montijo (Santa Catalina, Bahía Honda y Pixvae) de todas aquellas personas que no estén en capacidad de ostentar o exhibir títulos explicativos de su ocupación.

CUARTO: Oficiese a la Zona de Policía de la Provincia de Veraguas, para que haga efectiva el lanzamiento inmediato de las personas o grupos de personas que se hallen en la situación arriba detallada.

CUMPLASE.



JOSE NORIEL ACOSTA R.
Gobernador de la Provincia



NIDIA DE TREJOS
Secretaria del Gobernador

Er/.